

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL- PTEE	Código: P-GC-002 Fecha: 2026-07-06 Versión: 01
---	---	---

POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE

Las presentes políticas hacen parte integral del **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)** de la CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. y se adoptan en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5.10.5 de la Resolución 14673 de 2025 de la Superintendencia de Transporte.

Estas políticas se desarrollan con base en los lineamientos establecidos en el **Código de Ética y Conducta** y la **Guía Anticorrupción y Antisoborno** de la Concesión, los cuales constituyen el marco de principios y reglas de comportamiento para la prevención, detección y gestión de los riesgos de corrupción y soborno transnacional.

Las disposiciones aquí contenidas orientan la actuación de administradores, empleados, contratistas y demás partes interesadas, y son de obligatorio cumplimiento.

1. Política de No Tolerancia a la Corrupción

La Concesión adopta una política de cero tolerancia frente a la corrupción en todas sus formas, incluyendo el soborno transnacional y cualquier conducta ilegal. Esta política se fundamenta en los siguientes principios:

- **Integridad.** Actuar de forma ética y transparente en todas las operaciones.
- **Legalidad.** Cumplir con la normatividad aplicable.
- **Transparencia.** Garantizar actuaciones claras y verificables.

Se prohíbe ofrecer, prometer, autorizar o recibir beneficios indebidos, directa o indirectamente.

La Concesión implementará mecanismos de prevención, control, divulgación y capacitación para asegurar el cumplimiento de esta política.

2. Política de Protección al Denunciante

La Concesión adopta lineamientos para la protección de las personas que reporten, de buena fe, hechos relacionados con corrupción o conductas contrarias a la ética empresarial. La base de esta política son siguientes principios:

- **Confidencialidad de la información.** Los reportes serán tratados de manera reservada.
- **No represalia.** Se prohíben acciones en contra de quienes reporten de buena fe.
- **Debida gestión.** Los reportes serán analizados de forma objetiva e imparcial.

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL- PTEE	Código: P-GC-002 Fecha: 2026-07-06 Versión: 01
---	---	---

La Concesión cuenta con canales para la recepción de reportes, los cuales son divulgados a los grupos de interés a través de la página web.

3. Política contra el Lavado de Activos

La Concesión manifiesta su compromiso con la prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).

Esta política se desarrolla a través del **SARLAFT** implementado por la Concesión, el cual establece los procedimientos y controles para la gestión de estos riesgos.

4. Política de Conflicto de Interés

La Concesión adopta lineamientos para la identificación, declaración y gestión de los conflictos de interés. Esta política se basa en los siguientes principios:

- **Transparencia.** Revelar oportunamente situaciones de conflicto.
- **Objetividad.** Tomar decisiones sin influencias indebidas.
- **Responsabilidad.** Gestionar adecuadamente los conflictos identificados.

Todos los vinculados deberán declarar conflictos reales, potenciales o aparentes. El procedimiento detallado para su gestión se encuentra en la **Guía Anticorrupción y Antisoborno**, documento de obligatorio cumplimiento.

La Concesión gestionará los riesgos asociados a conflictos de interés a través de la Matriz de Riesgos del PTEE.

Asimismo, se establecerán controles específicos orientados a prevenir riesgos derivados de la vinculación de exfuncionarios públicos al sector privado, asegurando el cumplimiento de los tiempos, restricciones e inhabilidades definidos por la normatividad aplicable.

Para tal efecto, como parte de los procesos de vinculación de empleados, proveedores, clientes y demás contrapartes, se deberá:

- Verificar si la persona ha tenido la calidad de servidor público y la fecha de su desvinculación.
- Evaluar la existencia de inhabilidades, incompatibilidades o restricciones legales aplicables.

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL- PTEE	Código: P-GC-002 Fecha: 2026-07-06 Versión: 01
---	--	--

- En caso de identificarse una situación de riesgo, escalar el análisis al Oficial de Cumplimiento para su validación previa a la vinculación.
- Definir, cuando aplique, medidas de mitigación, restricciones o abstención de la vinculación.

Estas actividades hacen parte de los controles de debida diligencia y gestión de conflictos de interés de la Concesión.

5. Política de Lobby o Cabildeo

La Concesión regula las actividades de relacionamiento institucional y cabildeo, con el fin de asegurar que se realicen de manera transparente, trazable y conforme a la normatividad aplicable. Esta política se fundamenta en los siguientes principios:

- **Legalidad.** Las actuaciones deberán ajustarse a la normatividad vigente.
- **Transparencia.** Las interacciones deberán ser claras, justificadas y documentadas.
- **Trazabilidad.** Se deberá mantener registro de las gestiones realizadas y de los actores involucrados.

Las actividades de lobby o cabildeo deberán ser realizadas únicamente por personal autorizado por la Concesión y deberán contar con una finalidad legítima relacionada con sus intereses institucionales.

En desarrollo de esta política:

- Se deberán declarar posibles conflictos de interés asociados a estas actividades.
- Se deberán documentar las reuniones e interacciones con entidades públicas, organismos de control y demás actores institucionales.
- Se deberán seguir protocolos internos para el acercamiento y relacionamiento con autoridades y terceros relevantes.

Los lineamientos de relacionamiento con funcionarios públicos y gestión de interacciones institucionales se complementan con lo dispuesto en la **Guía Anticorrupción y Antisoborno**, documento de obligatorio cumplimiento.

La Concesión gestionará los riesgos asociados a estas actividades a través de la Matriz de Riesgos del PTEE, en la cual se encuentran incorporados los riesgos de corrupción y soborno transnacional derivados del relacionamiento con actores institucionales.

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL- PTEE	Código: P-GC-002 Fecha: 2026-07-06 Versión: 01
---	---	---

6. Política en Materia de Contratación Estatal

La Concesión adopta lineamientos para su participación en procesos de contratación estatal, con el fin de asegurar actuaciones transparentes, íntegras y ajustadas a la normatividad aplicable. Esta política se fundamenta en los siguientes principios:

- **Legalidad.** Cumplimiento de las normas que regulan la contratación pública.
- **Transparencia.** Actuaciones claras, verificables y debidamente documentadas.
- **Competencia leal.** Participación en condiciones justas y sin prácticas indebidas.

En desarrollo de esta política:

- Se prohíben conductas como colusión, fraude, falsificación de documentos o cualquier práctica que afecte la transparencia de los procesos de contratación.
- Se deberán aplicar procesos de debida diligencia a contrapartes involucradas en procesos contractuales.
- Se deberá garantizar la trazabilidad y documentación de las actuaciones realizadas en el marco de procesos de contratación estatal.
- Las interacciones con entidades públicas deberán realizarse conforme a los lineamientos de relacionamiento institucional definidos por la Concesión.

La Concesión gestionará los riesgos asociados a la contratación estatal a través de la **Matriz de Riesgos del PTEE**, en la cual se encuentran incorporados los riesgos de corrupción y soborno transnacional aplicables a estos procesos.

Estos riesgos son gestionados bajo un enfoque integral, considerando los escenarios propios de la contratación pública, tales como la participación en procesos de selección, la interacción con entidades estatales, la ejecución contractual y el relacionamiento con terceros e intermediarios, asegurando su identificación, evaluación y control dentro del sistema de gestión de riesgos de la Concesión.

7. Política de Financiación de Campañas Políticas

La Concesión, en atención a su naturaleza jurídica y al marco normativo aplicable, establece la prohibición de realizar aportes, donaciones o cualquier tipo de financiación a campañas políticas, candidatos, partidos o movimientos políticos, de manera directa o indirecta. Esta política se basa en los siguientes principios:

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL- PTEE	Código: P-GC-002 Fecha: 2026-07-06 Versión: 01
---	---	---

- **Legalidad.** Cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de financiación de campañas políticas.
- **Transparencia.** Actuaciones claras, verificables y debidamente registradas.
- **Prevención de conflictos de interés.** Evitar cualquier situación que pueda comprometer la objetividad en la toma de decisiones, especialmente en procesos de contratación pública.

En desarrollo de esta política:

- Se prohíbe a la Concesión realizar aportes a campañas políticas, así como canalizar recursos a través de terceros con este propósito.
- Los administradores, empleados y demás vinculados deberán abstenerse de gestionar, promover o participar en actividades de financiación política en nombre de la Concesión.
- En caso de que los vinculados participen en actividades de financiación política a título personal, deberán reportarlo a la Concesión, con el fin de identificar y gestionar posibles conflictos de interés.

La Concesión podrá establecer mecanismos internos de reporte y control para asegurar el cumplimiento de esta política.

8. Política de Donaciones y Contribuciones

Las donaciones, contribuciones y patrocinios deberán realizarse de manera transparente, controlada y con fines legítimos, evitando que puedan ser utilizadas como mecanismo para encubrir actos de corrupción o generar beneficios indebidos. Esta política se fundamenta en los siguientes principios:

- **Finalidad legítima.** Las donaciones deberán estar alineadas con los objetivos institucionales y de responsabilidad social de la Concesión.
- **Debida diligencia.** Se deberá verificar la idoneidad y reputación del beneficiario.
- **Transparencia y trazabilidad.** Todas las donaciones deberán estar debidamente documentadas, registradas y sujetas a seguimiento.

El procedimiento detallado para la gestión, aprobación, ejecución y control de las donaciones o contribuciones se encuentra desarrollado en la **Guía Anticorrupción y Antisoborno**, documento de obligatorio cumplimiento.

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL- PTEE	Código: P-GC-002 Fecha: 2026-07-06 Versión: 01
---	---	---

9. Política de Regalos, Viajes y Entretenimiento

La Concesión regula la entrega y recepción de regalos, hospitalidades, viajes y entretenimiento, con el fin de prevenir que estos puedan influir en la toma de decisiones o generar beneficios indebidos.

Esta política se fundamenta en los siguientes principios:

- **Razonabilidad.** Los beneficios deberán ser proporcionales y acordes con prácticas de cortesía empresarial.
- **Transparencia.** Toda entrega o recepción deberá estar justificada y documentada.
- **Independencia.** No deberán afectar la objetividad en la toma de decisiones.

En desarrollo de esta política:

- Se prohíbe ofrecer o recibir beneficios indebidos, así como regalos en efectivo o equivalentes.
- Se establecen restricciones para la entrega o recepción de regalos durante procesos de negociación o contratación.
- Se deberán cumplir los topes y condiciones definidos por la Concesión.

El procedimiento detallado, incluyendo los criterios de aceptación, límites, registro, reporte y devolución de regalos, hospitalidades, viajes y entretenimiento, se encuentra desarrollado en la **Guía Anticorrupción y Antisoborno**, documento de obligatorio cumplimiento.

La Concesión gestionará los riesgos asociados a estas actividades a través de la Matriz de Riesgos del PTEE, en la cual se encuentran incorporados los riesgos de corrupción y soborno transnacional derivados de estas interacciones.

Aprobación

La presente Política de PTEE fue revisada y aprobada por la Junta Directiva de CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., según consta en el Acta de Junta Directiva No. 147-A de fecha 5 de mayo de 2026.

La política entra en vigor a partir de su aprobación y será de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores y contrapartes de la Concesión.